CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS, Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES", EN LO SUCESIVO "SUBSEMUN", QUE CELEBRAN: EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO" REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C.P. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA" REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, JOSÉ S. MANZUR QUIROGA; EL SECRETARIO DE FINANZAS; EL MTRO. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS; EL COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL LIC. DAMIÁN CANALES MENA Y EL TITULAR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL LIC. JAIME EFRAÍN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y LOS MUNICIPIOS DE ACOLMAN, ALMOLOYA DE JUÁREZ, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CHALCO, CHICOLOAPAN, CHIMALHUACÁN, COACALCO DE BERRIOZÁBAL, CUAUTITLÁN, CUAUTITLÁN IZCALLI, ECATEPEC DE MORELOS, HUEHUETOCA, HUIXQUILUCAN, IXTAPALUCA, IXTLAHUACA, LA PAZ, LERMA, METEPEC, NAUCALPAN DE JUÁREZ, NEZAHUALCÓYOTL, NICOLÁS ROMERO, SAN MATEO ATENCO, TECÁMAC, TENANGO DEL VALLE, TEOTIHUACÁN, TEPOTZOTLÁN, TEXCOCO, TLALNEPANTLA DE BAZ, TOLUCA, TULTEPEC, TULTITLÁN, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ZINACANTEPEC Y ZUMPANGO, EN LO SUCESIVO "LOS BENEFICIARIOS" REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. VICENTE ANAYA AGUILAR, VICENTE ESTRADA INIESTA, PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS, FRANCISCO OSORNO SOBERÓN, JOSÉ LUIS GALVEZ VALDÉZ, MIGUEL AGUSTÍN OLIVARES HERNÁNDEZ, MARTHA VILLANUEVA LÓPEZ, JULIO CÉSAR PÁRAMO MASCOTE, HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFÍN, JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ, BENITO JIMÉNEZ MARTÍNEZ, JOSÉ REYNOL NEYRA GONZÁLEZ, GUSTAVO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ÁNGEL ALBERTO REBOLLO MONTES DE OCA, JUAN JOSÉ MEDINA CABRERA, FRANCISCO JAVIER ERIC SEVILLA MONTES DE OCA, RAFAEL GÓMEZ ESCALERA, HÉCTOR MANUEL SOSA RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, MARTÍN SOBREYRA PEÑA, OLGA PÉREZ SANABRIA, RAYMUNDO OSCAR GONZÁLEZ PEREDA, VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA, LUCIO RENE MONTERRUBIO LÓPEZ, JUAN JOSÉ MENDOZA ZUPPA, DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO, RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, AXEL ROTH VELÁZQUEZ, JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO, OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ABEL NEFTALÍ DOMÍNGUEZ AZUZ, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LOS PARTICIPANTES" DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

"LOS PARTICIPANTES" protestaron cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, en lo sucesivo **"PRESUPUESTO DE EGRESOS"**, y las demás disposiciones jurídicas aplicables al presente **"CONVENIO"**, razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DE "EL SECRETARIADO":

I.1 Que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL"; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la

Secretaría de Gobernación y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.2 Que el C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez, fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 29 de abril de 2014, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 Que está facultado para suscribir el presente **"CONVENIO"** de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 8, párrafo sexto del "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69, párrafo segundo y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la regla Vigésima Primera, fracción I de las Reglas para el otorgamiento del Subsidio a los Municipios, y en su caso, a los Estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, vigentes para el presente ejercicio fiscal en lo sucesivo "LAS REGLAS".

I.4 Que señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, México, Distrito Federal.

I.5 Que para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del **"SUBSEMUN"** designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, México, Distrito Federal.

II. DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

II.1 Que el Estado de México es una entidad libre y soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integral de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II.2 Que el Dr. Eruviel Ávila Villegas, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a partir del 16 de septiembre de 2011; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"**, con la asistencia del Secretario General de Gobierno, del Secretario de Finanzas, del Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana y del Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en términos de los artículos 65, 77, fracciones IX, XXIII, XXVIII y XLVII, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 5, 6, 15, 19, fracciones I, III, 20, 21 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 8, fracción XXIII de la Ley que crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México; 10, último párrafo, 14, fracciones I y II, 15, fracción XIII, 16, fracción VIII, 18 y 61, fracciones II y X de la Ley de Seguridad del Estado de México, y demás disposiciones aplicables.

II.3 Que señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno Lerdo Poniente número 300, 1er. piso, puerta 216, colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

II.4 Que para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del **"SUBSEMUN"** designa al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública sito en: Sebastián Lerdo de Tejada Poniente, número 410, colonia El Cóporo, C.P. 50050, Toluca, Estado de México.

III. DE "LOS BENEFICIARIOS":

III.1 Que son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 112, 113, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 y 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

III.2 Que los CC. Vicente Anaya Aguilar, Vicente Estrada Iniesta, Pedro David Rodríguez Villegas, Francisco Osorno Soberón, José Luis Galvez Valdéz, Miguel Agustín Olivares Hernández, Martha Villanueva López, Julio César Páramo Mascote, Héctor Karim Carvallo Delfín, José Sergio Díaz

Benito Jiménez Martínez, José Reynol Neyra González, Ángel Alberto Rebollo Montes de Oca, Juan José Medina Cabrera, Francisco Javier Erick Sevilla Montes de Oca, Juan Manuel Zepeda Hernández, Martín Sobreyra Peña, Olga Pérez Sanabria, Víctor Manuel Aguilar Talavera, Lucio Rene Monterrubio López, Juan José Mendoza Zuppa, Delfina Gómez Álvarez, Guillermo Alfredo Martínez González, Ramón Sergio Luna Cortés, Axel Roth Velázquez, Jesús Sánchez Isidoro, Olga Hernández Martínez y Abel Neftalí Domínguez Azuz, Presidentes Municipales de Acolman, Almoloya de Juárez, Atizapán de Zaragoza, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Huixquilucan, Ixtlahuaca, La Paz, Lerma, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, San Mateo Atenco, Tenango del Valle, Teotihuacán, Tepotzotlán, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Zinacantepec y Zumpango, respectivamente. El C. Gustavo Hernández Martínez, asumió el cargo de Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal de Ixtapaluca, el 06 de febrero de 2015; el C. Rafael Gómez Escalera, Presidente Municipal por Ministerio de Ley de Metepec, asumió el cargo el 07 de enero de 2015; el C. Héctor Manuel Sosa Rodríguez, Presidente Municipal por Ministerio de Ley de Naucalpan, asumió el cargo el 06 de enero de 2015; el C. Raymundo Oscar González Pereda, Presidente Municipal por Ministerio de Ley de Tecámac, asumió el cargo el 21 de enero de 2015 y el C. Braulio Antonio Alvarez Jasso, Presidente Municipal Interino de Toluca, asumió el cargo el 21 de enero de 2015, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás normativa local aplicable, dichos funcionarios cuentan con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"**, en términos de los artículos 4, 112 113, 116, 122, 128, fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31, fracción XLVI, 48, fracciones II, IV, VIII, XII y XVI, 50 y 125, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 10, último párrafo, 19, fracción II y 21 de la Ley de Seguridad del Estado de México y demás disposiciones aplicables.

III.3 Que cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente **"CONVENIO"**.

III.4 Que señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Acolman	Calz. de los Agustinos s/n, C.P. 55870, Acolman, Edo. de Méx.
Almoloya de Juárez	Palacio Municipal, Av. Morelos s/n, Col. Centro C.P. 50900, Almoloya de Juárez, Edo. de Méx.
Atizapán de Zaragoza	Blvd. A. López Mateos No. 91, Col. El Potrero, C.P. 52975, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México
Chalco	Av. Reforma No. 4, Centro, C.P. 56600, Chalco, Edo. de Méx.
Chicoloapan	Plaza de la Constitución s/n, Cabecera Municipal de Chicoloapan, C.P. 56370, Chicoloapan, Edo. de México
Chimalhuacán	Plaza Zaragoza s/n, Cabecera Municipal, C.P. 56330, Chimalhuacán, Edo. de Méx.
Coacalco de Berriozábal	Severiano Reyes s/n, Esq. 5 de Febrero, Col. Cabecera Municipal, C.P. 55700, Coacalco, Edo. de Méx.
Cuautitlán	Alfonso Reyes s/n Esquina Venustiano Carranza, Col. Fracc. Santa María, C.P. 54800, Cuautitlán, Edo. de Méx.
Cuautitlán Izcalli	Av. 1o de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx.
Ecatepec de Morelos	Av. Juárez s/n, San Cristóbal Centro, C.P. 55000, Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx.
Huehuetoca	Palacio Municipal s/n, C.P. 54680, Huehuetoca, Edo. de Méx.
Huixquilucan	Nicolás Bravo, esquina Ignacio Rayón s/n, C.P. 52760, Huixquilucan, Edo. de Méx.
Ixtapaluca	Calle Municipio Libre No. 1, Colonia Centro, Ixtapaluca, Edo. de Méx.
Ixtlahuaca	Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, Ixtlahuaca, Edo. de Méx.
La Paz	Plaza Gral. Luis Cerón s/n, Los Reyes Centro, Edo. de Méx.
Lerma	Palacio Municipal s/n, colonia Centro, C.P. 52000, Lerma, Edo. de Méx.

Metepec	Villada No. 37, Barrio del Espíritu Santo, Colonia Centro, Metepec, Edo. de Méx.
Naucalpan de Juárez	Av. Juárez No. 39, Fraccionamiento El Mirador, C.P. 53050
Nezahualcóyotl	Av. Chimalhuacán s/n entre Faisán y Caballo Bayo, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl. Edo. de Méx.
Nicolás Romero	Av. Juárez s/n, Colonia Centro, Nicolás Romero, C.P. 54400, Edo. de Méx.
San Mateo Atenco	Benito Juárez No. 302, Barrio de San Miguel, San Mateo Atenco, Edo. de Méx.
Tecámac	Plaza Principal s/n, C.P. 55740, Tecámac de Felipe Villanueva, Edo. de Méx.
Tenango del Valle	Plaza de la Constitución No. 101, Palacio Municipal, Colonia Centro, C.P. 52300, Tenango del Valle, Edo. de Méx.
Teotihuacán	Plaza Juárez No. 1, Col. Centro, C.P. 55800, Teotihuacán, Edo. de Méx.
Tepotzotlán	Plaza Virreinal No. 1, Barrio San Martin Centro, C.P. 54600
Texcoco	Nezahualcóyotl No. 110, Col. Centro, C.P. 56100, Texcoco, Edo. de Méx.
Tlalnepantla de Baz	Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Col. Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla Centro, Edo. de Méx.
Toluca	Independencia No. 207, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Edo. de Méx.
Tultepec	Plaza Hidalgo No. 1, Col. Centro, C.P.54960, Tultepec Edo. de Méx.
Tultitlán	Plaza Hidalgo No. 1, Col. Centro, C.P. 54900, Tultitlán Edo. de Méx.
Valle de Chalco Solidaridad	Av. Alfredo del Mazo esq. Av. Tezozomoc s/n, Col. Alfredo Baranda, C.P. 56610, Valle de Chalco Solidaridad, Edo. de Méx.
Zinacantepec	Jardín Constitución No. 101, Col. Centro, C.P. 51350, Zinacantepec, Edo. de Méx.
Zumpango	Plaza Juárez s/n, Col. Centro, C.P. 55600, Zumpango, Edo. de Méx.

IV. DE "LOS PARTICIPANTES":

IV.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

IV.2 Que celebran el presente **"CONVENIO"** de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS

El presente **"CONVENIO"** tiene por objeto que **"EL SECRETARIADO"** transfiera recursos presupuestarios federales del **"SUBSEMUN"** a **"LOS BENEFICIARIOS"** por conducto de la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, y con ello, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del **"PRESUPUESTO DE EGRESOS"** y los Programas con Prioridad Nacional.

Los recursos transferidos del **"SUBSEMUN"** son no regularizables, parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y **"LOS BENEFICIARIOS"** liberan a **"EL SECRETARIADO"** de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aún y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente **"CONVENIO"**, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el **"PRESUPUESTO DE EGRESOS"**.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "SUBSEMUN"

De conformidad con el **"PRESUPUESTO DE EGRESOS"**, el Acuerdo de Elegibilidad y "LAS REGLAS", **"LOS BENEFICIARIOS"** podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del **"SUBSEMUN"**:

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
Acolman	$10,000,000.00
Almoloya de Juárez	$10,000,000.00
Atizapán de Zaragoza	$12,086,879.00
Chalco	$11,544,193.00
Chicoloapan	$10,000,000.00
Chimalhuacán	$14,356,501.00
Coacalco de Berriozábal	$10,603,956.00
Cuautitlán	$10,000,000.00
Cuautitlán Izcalli	$16,343,566.00
Ecatepec de Morelos	$39,349,503.00
Huehuetoca	$10,000,000.00
Huixquilucan	$10,000,000.00
Ixtapaluca	$12,772,154.00
Ixtlahuaca	$10,000,000.00
La Paz	$10,118,146.00
Lerma	$10,000,000.00
Metepec	$10,000,000.00
Naucalpan de Juárez	$23,634,775.00
Nezahualcóyotl	$33,199,581.00
Nicolás Romero	$11,069,982.00
San Mateo Atenco	$10,000,000.00
Tecámac	$12,162,993.00
Tenango del Valle	$10,000,000.00
Teotihuacán	$10,000,000.00
Tepotzotlán	$10,000,000.00
Texcoco	$10,323,666.00
Tlalnepantla de Baz	$18,444,006.00
Toluca	$23,881,202.00
Tultepec	$10,000,000.00
Tultitlán	$13,565,873.00
Valle de Chalco Solidaridad	$11,543,024.00
Zinacantepec	$10,000,000.00
Zumpango	$10,000,000.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente **"CONVENIO"**, **"LOS BENEFICIARIOS"** se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 25% (veinticinco por ciento) del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO:	APORTACIÓN MUNICIPAL:
Acolman	$2,500,000.00
Almoloya de Juárez	$2,500,000.00
Atizapán de Zaragoza	$3,021,719.75
Chalco	$2,886,048.25
Chicoloapan	$2,500,000.00
Chimalhuacán	$3,589,125.25

MUNICIPIO:	APORTACIÓN MUNICIPAL:
Coacalco de Berriozábal	$2,650,989.00
Cuautitlán	$2,500,000.00
Cuautitlán Izcalli	$4,085,891.50
Ecatepec de Morelos	$9,837,375.75
Huehuetoca	$2,500,000.00
Huixquilucan	$2,500,000.00
Ixtapaluca	$3,193,038.50
Ixtlahuaca	$2,500,000.00
La Paz	$2,529,536.50
Lerma	$2,500,000.00
Metepec	$2,500,000.00
Naucalpan de Juárez	$5,908,693.75
Nezahualcóyotl	$8,299,895.25
Nicolás Romero	$2,767,495.50
San Mateo Atenco	$2,500,000.00
Tecámac	$3,040,748.25
Tenango del Valle	$2,500,000.00
Teotihuacán	$2,500,000.00
Tepotzotlán	$2,500,000.00
Texcoco	$2,580,916.50
Tlalnepantla de Baz	$4,611,001.50
Toluca	$5,970,300.50
Tultepec	$2,500,000.00
Tultitlán	$3,391,468.25
Valle de Chalco Solidaridad	$2,885,756.00
Zinacantepec	$2,500,000.00
Zumpango	$2,500,000.00

Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente **"CONVENIO".**

TERCERA. OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS"

Además de las señaladas en **"LAS REGLAS"** y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "LEY GENERAL" y demás disposiciones aplicables.
B. Realizar la adquisición del equipamiento y la contratación de la infraestructura y servicios, así como la profesionalización para el cumplimiento del objeto del **"SUBSEMUN"**, conforme a lo dispuesto en "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable.
C. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del **"SUBSEMUN"** que le sean transferidos, y los de aportación municipal o coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización.
D. Ejercer los recursos del **"SUBSEMUN"** para el objeto del presente **"CONVENIO"**.

E. Registrar los recursos que por el **"SUBSEMUN"** reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal.

F. Informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública a través de **"EL SECRETARIADO"** y al Sistema Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente **"CONVENIO"**.

G. Reportar trimestralmente, al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de **"EL SECRETARIADO"**, lo siguiente:

 a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del **"SUBSEMUN"**.
 b. Las disponibilidades financieras del **"SUBSEMUN"** con las que cuenten en su momento.
 c. El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.

H. Incorporar en el sistema de información que opere **"EL SECRETARIADO"**, la fecha en que recibieron los recursos del **"SUBSEMUN"**, en la que estos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados.

I. Entregar a **"EL SECRETARIADO"** toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.

J. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del **"SUBSEMUN"**, las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado.

K. Para transparentar el ejercicio de los recursos, **"LOS BENEFICIARIOS"** publicarán en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

Además de las señaladas en "LAS REGLAS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del **"SUBSEMUN"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

B. Entregar a **"LOS BENEFICIARIOS"** el monto total del **"SUBSEMUN"**, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación.

C. Registrar los recursos del **"SUBSEMUN"** en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal.

D. Entregar a **"EL SECRETARIADO"** toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.

QUINTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS

"EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración en términos de la regla Vigésima Cuarta de "LAS REGLAS", la cual corresponderá al 50% (cincuenta por ciento) del monto total convenido previo cumplimiento de **"LOS BENEFICIARIOS"** a lo dispuesto por la regla Vigésima Cuarta, fracción II de dichas Reglas, en las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN FEDERAL:
Acolman	$5,000,000.00
Almoloya de Juárez	$5,000,000.00
Atizapán de Zaragoza	$6,043,439.50
Chalco	$5,772,096.50
Chicoloapan	$5,000,000.00
Chimalhuacán	$7,178,250.50
Coacalco de Berriozábal	$5,301,978.00

MUNICIPIO:	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN FEDERAL:
Cuautitlán	$5,000,000.00
Cuautitlán Izcalli	$8,171,783.00
Ecatepec de Morelos	$19,674,751.50
Huehuetoca	$5,000,000.00
Huixquilucan	$5,000,000.00
Ixtapaluca	$6,386,077.00
Ixtlahuaca	$5,000,000.00
La Paz	$5,059,073.00
Lerma	$5,000,000.00
Metepec	$5,000,000.00
Naucalpan de Juárez	$11,817,387.50
Nezahualcóyotl	$16,599,790.50
Nicolás Romero	$5,534,991.00
San Mateo Atenco	$5,000,000.00
Tecámac	$6,081,496.50
Tenango del Valle	$5,000,000.00
Teotihuacán	$5,000,000.00
Tepotzotlán	$5,000,000.00
Texcoco	$5,161,833.00
Tlalnepantla de Baz	$9,222,003.00
Toluca	$11,940,601.00
Tultepec	$5,000,000.00
Tultitlán	$6,782,936.50
Valle de Chalco Solidaridad	$5,771,512.00
Zinacantepec	$5,000,000.00
Zumpango	$5,000,000.00

"LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración en términos de la regla Vigésima Quinta, la cual corresponderá al 50% (cincuenta por ciento) del monto total convenido y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN FEDERAL:
Acolman	$5,000,000.00
Almoloya de Juárez	$5,000,000.00
Atizapán de Zaragoza	$6,043,439.50
Chalco	$5,772,096.50
Chicoloapan	$5,000,000.00
Chimalhuacán	$7,178,250.50
Coacalco de Berriozábal	$5,301,978.00
Cuautitlán	$5,000,000.00
Cuautitlán Izcalli	$8,171,783.00
Ecatepec de Morelos	$19,674,751.50
Huehuetoca	$5,000,000.00
Huixquilucan	$5,000,000.00
Ixtapaluca	$6,386,077.00

MUNICIPIO:	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN FEDERAL:
Ixtlahuaca	$5,000,000.00
La Paz	$5,059,073.00
Lerma	$5,000,000.00
Metepec	$5,000,000.00
Naucalpan de Juárez	$11,817,387.50
Nezahualcóyotl	$16,599,790.50
Nicolás Romero	$5,534,991.00
San Mateo Atenco	$5,000,000.00
Tecámac	$6,081,496.50
Tenango del Valle	$5,000,000.00
Teotihuacán	$5,000,000.00
Tepotzotlán	$5,000,000.00
Texcoco	$5,161,833.00
Tlalnepantla de Baz	$9,222,003.00
Toluca	$11,940,601.00
Tultepec	$5,000,000.00
Tultitlán	$6,782,936.50
Valle de Chalco Solidaridad	$5,771,512.00
Zinacantepec	$5,000,000.00
Zumpango	$5,000,000.00

SEXTA. OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del **"SUBSEMUN"**.

En caso de que **"LOS BENEFICIARIOS"** incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente **"CONVENIO"** o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por el Capítulo V de **"LAS REGLAS"**.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente **"CONVENIO"** tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción al 31 de diciembre de 2015, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y de **"LOS BENEFICIARIOS"** en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

OCTAVA.TRANSPARENCIA

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales de este Subsidio, **"EL SECRETARIADO"** hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y **"LOS BENEFICIARIOS"** harán públicos el presente instrumento y Anexos Técnicos respectivos, conforme a "LAS REGLAS" y la normatividad aplicable.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL

"LOS PARTICIPANTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente **"CONVENIO"**, estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en **"LAS REGLAS"**, el presente **"CONVENIO"** y su Anexo Técnico serán suspendidas sin responsabilidad para **"LOS PARTICIPANTES"** cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN

"LOS PARTICIPANTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente **"CONVENIO"** y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

Es voluntad de **"LOS PARTICIPANTES"** que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente **"CONVENIO"** y de su Anexo Técnico, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, **"LOS PARTICIPANTES"** están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la ciudad de México. Distrito Federal

Estando enteradas **"LOS PARTICIPANTES"** del contenido y alcance jurídico del presente **"CONVENIO"** y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en treinta y ocho tantos, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de febrero de dos mil quince.

POR "EL SECRETARIADO"

C. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS
SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. DAMIAN CANALES MENA
COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

LIC. JAIME EFRAÍN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR **"LOS BENEFICIARIOS"**

C. VICENTE ANAYA AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONTITUCIONAL DE ACOLMAN

C. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ

C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

C. FRANCISCO OSORNO SOBERÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHALCO

C. JOSÉ LUIS GÁLVEZ VALDÉZ
PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY DE CHICOLOAPAN

C. MIGUEL AGUSTÍN OLIVARES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY DE CHIMALHUACÁN

C. MARTHA VILLANUEVA LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL

C. JULIO CÉSAR PÁRAMO MASCOTE
PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY DE CUAUTITLÁN

C. HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI

C. JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS

C. BENITO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUEHUETOCA

C. JOSÉ REYNOL NEYRA GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE HUIXQUILUCAN

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN SUBSEMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ESTADO DE MÉXICO Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS.

C. GUSTAVO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

C. ÁNGEL ALBERTO REBOLLO MONTES DE OCA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACA

C. JUAN JOSÉ MEDINA CABRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LA PAZ

C. FRANCISCO JAVIER ERIC SEVILLA MONTES DE OCA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LERMA

C. RAFAEL GÓMEZ ESCALERA
PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY DE METEPEC

C. HÉCTOR MANUEL SOSA RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

C. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL

C. MARTÍN SOBREYRA PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO

C. OLGA PÉREZ SANABRIA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN MATEO ATENCO

C. RAYMUNDO OSCAR GONZÁLEZ PEREDA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TECÁMAC

C. VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE

C. LUCIO RENÉ MONTERRUBIO LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEOTIHUACÁN

C. JUAN JOSÉ MENDOZA ZUPPA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPOTZOTLÁN

C. DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEXCOCO

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN SUBSEMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ESTADO DE MÉXICO Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS.

C. GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ

C. BRAULIO ANTONIO ALVAREZ JASSO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TOLUCA

C. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTEPEC

C. AXEL ROTH VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY DE TULTITLÁN

C.JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

C.OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC

C. ABEL NEFTALÍ DOMÍNGUEZ AZUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZUMPANGO

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN SUBSEMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ESTADO DE MÉXICO Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSEMUN.	FECHA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

PARTICIPANTES

EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR LOS CC. CARLOS FELIPE ORTEGA RUBIO, SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; RICARDO CORRAL LUNA, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN; ELÍAS RAFFUL VADILLO, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; MARÍA DE JESÚS RUÍZ PIÑA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN; RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO, Y HOMERO GALEANA CHUPÍN, DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO.

EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL C. JAIME EFRAÍN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO" REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. VICENTE ESTRADA INIESTA ASISTIDO POR EL C. MAURICIO DEMETRIO COLIN SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. ABEL VARGAS GARDUÑO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

OBJETO

ESTABLECER LOS PROGRAMAS, DESTINOS DE GASTO, RUBROS, ACCIONES, TÉRMINOS, PLAZOS, CUADROS DE METAS Y MONTOS; ASÍ COMO LOS CRONOGRAMAS A QUE SE SUJETARÁ EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL SUBSEMUN Y DE COPARTICIPACIÓN, CONVENIDOS EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSEMUN 2015 CELEBRADO POR LAS PARTES.

VIGENCIA

[illegible]A EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y CONCLUYE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

[illegible]ERADOS LOS PARTICIPANTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN 4 EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS

POR "EL SECRETARIADO" C. CARLOS FELIPE ORTEGA RUBIO SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA" C. JAIME EFRAÍN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
C. RICARDO CORRAL LUNA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN	
C. ELÍAS RAFFUL VADILLO [illegible]TULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	POR "EL BENEFICIARIO" C. VICENTE ESTRADA INIESTA PRESIDENTE MUNICIPAL
C. MARÍA DE JESÚS RUÍZ PIÑA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN	C. MAURICIO DEMETRIO COLIN SÁNCHEZ TESORERO MUNICIPAL
C. RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	C. ABEL VARGAS GARDUÑO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
C. HOMERO GALEANA CHUPÍN DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO	

1. PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y MONTOS DE RECURSOS.

1.1. Los recursos federales del SUBSEMUN asignados a "EL BENEFICIARIO" en el Convenio Específico de Adhesión, serán destinados para profesionalizar y equipar a sus cuerpos de seguridad pública, mejorar la infraestructura de sus corporaciones, así como al desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación, atendiendo a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con los montos siguientes:

Programas con Prioridad Nacional	APORTACION FEDERAL
Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana	$ 2,000,000.00
Fortalecimiento de las Evaluaciones de Control de Confianza	$ -
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	$ 7,731,914.72
Red Nacional de Telecomunicaciones	$ 262,285.28
Sistema Nacional de Información	$ 5,800.00
Servicio de Llamadas de Emergencias y Denuncia Anónima	$ -
Total	$ 10,000,000.00

1.2. Los recursos aportados por "EL BENEFICIARIO" en el Convenio Específico de Adhesión, serán destinados para la reestructuración y homologación salarial de los elementos de su corporación policial y para implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo policial, atendiendo a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con los montos siguiente:

Programas con Prioridad Nacional	APORTACIÓN DE "EL BENEFICIARIO"
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	$ 2,440,000.00
Operación	
Gastos de Operación	$ 60,000.00
Total	$ 2,500,000.00

2. ACCIONES, DESTINOS DE GASTO, METAS, MONTOS, TÉRMINOS, PLAZOS Y CRONOGRAMA DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL SUBSEMUN:

"EL BENEFICIARIO" se compromete a cumplir las siguientes acciones, destinos de gasto, metas, montos, términos, plazos y cronograma de los recursos federales del SUBSEMUN en el ejercicio de los recursos del SUBSEMUN, destinados a desarrollar los Programas con Prioridad Nacional convenidos de la forma siguiente:

2.1. PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A. Acciones:

Generar una cultura de prevención social que incida sobre los contextos de riesgos sociales, económicos, demográficos, urbanos y jurídicos que propician o agravan la violencia y la actividad delictiva, a fin de modificar la estructura de comportamientos de la sociedad, por medio de la promoción de un ejercicio proactivo de la ciudadanía en la generación de entornos seguros y libres de violencia.

B. Destinos de Gasto:

"EL BENEFICIARIO" ejercerá los recursos del SUBSEMUN en los destinos de gasto siguientes, conforme a lo establecido en las Reglas del SUBSEMUN, así como en la Guía para el desarrollo de proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana:

C. Metas y Montos:

PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA			Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Sub-Destino	Concepto				
Prev. Social Violencia y Delincuencia con Part. Ciudadana-Violencia Escolar	Servicios	Contratación de un servicio profesional para intervención en escuelas secundarias públicas	SERVICIO	1	$800,000.00	$800,000.00

Prev. Social Violencia y Delincuencia con Part. Ciudadana-Violencia Escolar	Equipamiento e Infraestructura	Equipamiento e Infraestructura	PROYECTO	1	$1,000,000.00	$1,000,000.00
Prev. Social Violencia y Delincuencia con Part. Ciudadana-Violencia Escolar	Servicios	Encuestas de medición del Impacto	SERVICIO	1	$140,000.00	$140,000.00
Prev. Social Violencia y Delincuencia con Part. Ciudadana-Violencia Escolar	Equipamiento del área de prevención	Equipamiento	PROGRAMA	1	$60,000.00	$60,000.00
TOTAL						$2,000,000.00

2.2. FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA.

A. Acciones:

Aplicar las evaluaciones de control de confianza previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables, para el ingreso, promoción y permanencia de los elementos de las instituciones policiales.

Contar con el total de los integrantes de la institución de Seguridad Pública evaluado y aprobado en materia de control de confianza, en términos de la Ley.

Evaluar al personal de sus corporaciones policiales iniciando por los altos mandos, después mandos medios y personal operativo en términos de control de confianza.

Realizar las acciones necesarias para depurar al personal operativo de las instituciones policiales.

B. Destinos de Gasto.

Evaluación de Control de Confianza: Aplicación para el ingreso y permanencia de los elementos de las instituciones policiales.

C. Metas y Montos:

Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza			Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Sub-Destino	Concepto				
Fortalecimiento de las Evaluaciones de Control de Confianza-Evaluaciones de control de confianza	0	0	0	0	$0.00	$0.00
TOTAL						$0.00

2.3 PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A. Acciones:

Implementar el Servicio Profesional de Carrera Policial en su corporación, para lo cual se comprometen a:

- Diseñar y, en su caso, alinear la normatividad específica (Reglamento) del Servicio Profesional de Carrera Policial.
- Diseñar, y en su caso, alinear el catálogo de puestos a que estará sujeto al Servicio Profesional de Carrera Policial.
- Diseñar y, en su caso, alinear el manual de organización del Servicio Profesional de Carrera Policial.
- Diseñar y, en su caso, alinear el manual de procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial.
- Diseñar y, en su caso, alinear la herramienta de seguimiento y control del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Operar el Servicio Profesional de Carrera Policial en su corporación conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los instrumentos jurídico-administrativos señalados con anterioridad.

Profesionalizar a los integrantes de su institución policial, a través de los procesos de formación inicial, continua y de mandos, con el propósito de asegurar que el personal cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las técnicas especiales para el desarrollo integral de la función, de conformidad con los lineamientos, acuerdos nacionales, programa rector de profesionalización y demás normativa aplicable en materia de profesionalización. Privilegiar la aplicación de las Evaluaciones de Habilidades, Destrezas y Conocimientos y del Desempeño en el servicio, como parte fundamental del proceso de certificación de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública.

Dotar a los integrantes de sus cuerpos de Seguridad Pública con el equipamiento básico para personal operativo, con el fin de combatir la criminalidad, fortalecer el desempeño de sus funciones en la materia y salvaguardar los derecho s e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz pública, conforme al Catálogo de Conceptos p.

Dotar de la infraestructura necesaria a las instituciones de seguridad pública para el desempeño de sus funciones.

B. Destinos de Gasto.

1. Profesionalización: "EL BENEFICIARIO" deberá ejercer los recursos del SUBSEMUN en los destinos de gasto siguientes:

1.1. Para el diseño y, en su caso, la implementación de los instrumentos del servicio profesional de carrera policial, conforme al avance que presente, de acuerdo a los registros que obren en la Dirección General de Apoyo Técnico:

a. El catálogo de puestos sujeto al Servicio Profesional de Carrera Policial;
b. El manual de organización;
c. El manual de procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial, y
d. La herramienta de seguimiento y control del Servicio Profesional de Carrera Policial (base de datos).

1.2. Para difusión interna del Servicio Profesional de Carrera Policial:

a. El Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, y
b. Material de difusión.

1.3. Para el ingreso de los elementos de las instituciones policiales:

a. Convocatoria, y
b. Formación inicial y Becas para aspirantes (sólo durante la formación inicial)

1.4. Para la permanencia de los elementos de las instituciones policiales de los beneficiarios:

a. Formación inicial de elementos en activo;
b. Formación continua;
c. Evaluaciones del desempeño en el servicio, y
d. Evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos de la función.

2. **Equipamiento:** Bienes para cubrir el equipamiento básico para el personal operativo que comprende, entre otros, armamento, uniformes, equipo de protección personal y vehículos, de acuerdo al Catálogo de Conceptos.

3. **Infraestructura**: a la construcción, mejoramiento y/o ampliación de las instalaciones de seguridad pública municipal necesarias para llevar a cabo la operación y funcionamiento de la policía; así como para el adecuado desarrollo de los procesos relativos a la profesionalización de sus integrantes, de acuerdo a la siguiente clasificación:

3.1. Instalaciones de seguridad pública municipal:

a. Comandancia de Seguridad Pública municipal;
b. Subcomandancia de Seguridad Pública municipal, y
c. Caseta o de Seguridad Pública Municipal.

3.2. Instalaciones de Profesionalización:

a. Aulas de Capacitación, y
b. Stand de Tiro Real.

C. Cuadro de Metas y Montos:

Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública			Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Sub-Destino	Concepto				
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública-Equipamiento	ARMAMENTO Y MUNICIONES	Munición Arma Corta	PIEZA	6	$4,352.51	$26,115.06
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública-Equipamiento	ARMAMENTO Y MUNICIONES	Munición Arma Corta	PIEZA	1	$6,747.07	$6,747.07
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública-Equipamiento	ARMAMENTO Y MUNICIONES	Munición Arma Larga	PIEZA	8	$6,063.40	$48,507.20
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública-Equipamiento	ARMAMENTO Y MUNICIONES	Munición Arma Larga	PIEZA	2	$9,587.60	$19,175.20
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública-Equipamiento	Transporte Terrestre	Pick up doble cabina	PIEZA	3	$550,000.00	$1,650,000.00

Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública-Equipamiento	Vestuario	Calzado	PAR	338	$2,300.00	$777,400.00
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública-Equipamiento	Vestuario	Camisola	PIEZA	338	$1,900.00	$642,200.00
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública-Equipamiento	Vestuario	Chamarra	PIEZA	169	$6,000.00	$1,014,000.00
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública-Equipamiento	Vestuario	Gorra tipo Beisbolera o Kepis	PIEZA	169	$200.00	$33,800.00
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública-Equipamiento	Vestuario	Insignias y Divisas	PIEZA	338	$1,000.00	$338,000.00
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública-Equipamiento	Vestuario	Pantalón	PIEZA	338	$1,900.00	$642,200.00
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública-Equipamiento	Protección Personal	Cascos Balísticos Nivel III	PIEZA	10	$5,000.00	$50,000.00
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública-Equipamiento	Protección Personal	Chaleco Balístico Nivel III - A	PIEZA	45	$24,877.15	$1,119,471.75
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública-Profesionalizacion	Profesionalización	Formación inicial (aspirantes)	ELEMENTOS	4	$35,000.00	$140,000.00

Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública-Profesionalizacion	Formacion Continua	Técnicas de la Función Policial	CAPACITACIÓN	150	$3,500.00	$525,000.00
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública-Profesionalizacion	Profesionalización	Nuevo Sistema de Justicia Penal	ELEMENTOS	90	$4,000.00	$360,000.00
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública-Profesionalizacion	Formacion de Mandos	Diplomado para Mandos de la Policía Municipal	CAPACITACIÓN	3	$20,000.00	$60,000.00
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública-Profesionalizacion	Profesionalización	Evaluación de Habilidades, Destrezas y Conocimientos Generales	ELEMENTOS	46	$700.00	$32,200.00
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública-Profesionalizacion	Profesionalización	Evaluación del Desempeño	EVALUACIÓN	46	$150.00	$6,900.00
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública-Profesionalizacion	Formacion Continua	Integración de Equipos de Trabajo	CAPACITACIÓN	68	$3,532.33	$240,198.44
TOTAL						$7,731,914.72

2.4 RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

A. Acciones:

Adquirir, mantener, modernizar y homologar el equipo, sistemas y software, para la interconexión a la red nacional de telecomunicaciones.

Capacitar al personal a cargo de la administración y operación tecnológica de la red de transporte de datos.

Construir, mejorar y/o ampliar las instalaciones para la operación e interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones.

B. Destinos de Gasto.

1. **Profesionalización:** capacitación del personal a cargo de la administración y operación tecnológica de la red de transporte de datos de cada beneficiario, con la finalidad de contar con mejores capacidades para el Programa con Prioridad Nacional.

2. **Equipamiento:** adquisición, mantenimiento, modernización y homologación del equipo, sistemas y software necesarios para la interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones a través del nodo o subnodo de interconexión estatal, en coordinación con el C4 correspondiente; así como para interconexión a la red nacional de radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa, de conformidad con el Catálogo de Conceptos.

3. **Infraestructura**: construcción, mejoramiento y/o ampliación de instalaciones necesarias para la operación e interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones.

Cuadro de Metas y Montos:

Red Nacional de Telecomunicaciones			Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Sub-Destino	Concepto				
Red Nacional de Telecomunicaciones-Equipamiento	Equipamiento e Infraestructura	Equipo de radio base	EQUIPO	1	$66,327.64	$66,327.64
Red Nacional de Telecomunicaciones-Equipamiento	Equipamiento e Infraestructura	Terminal digital móvil para inscripción a la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa.	EQUIPO	3	$54,198.68	$162,596.04
Red Nacional de Telecomunicaciones-Equipamiento	Equipamiento e Infraestructura	Baterías para Terminal digital portátil	EQUIPO	20	$1,668.08	$33,361.60
TOTAL						$262,285.28

E. SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (BASES DE DATOS)

A. Acciones:

- Adquirir, mantener, modernizar y homologar los bienes, sistemas y software para la operación de las UACC.
- Capacitar al personal a cargo de la administración y operación tecnológica de los sistemas vinculados con el Sistema Nacional de Información.
- Construir, mejorar y/o ampliar las instalaciones para la operación de las UACC.

B. Destinos de Gasto.

1. **Profesionalización:** capacitación del personal a cargo de la administración y operación tecnológica de los sistemas vinculados con el Sistema Nacional de Información de cada beneficiario.

2. **Equipamiento**: adquisición, mantenimiento, modernización y homologación de bienes, sistemas y software para la operación de las UACC responsables de incorporar la información correspondiente a las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública, en coordinación con el C4 correspondiente, de conformidad con el Catálogo de Conceptos.

3. **Infraestructura**: construcción, mejoramiento y/o ampliación de las instalaciones para la operación de las UACC.

C. Cuadro de Metas y Montos:

Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública			Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Sub-Destino	Concepto				
					$0.00	$0.00
TOTAL						$0.00

2.6 SERVICIOS DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 066 Y DE DENUNCIA ANÓNIMA 089

A. Acciones:

Adquirir, mantener y modernizar los equipos y componentes tecnológicos en sistemas y telecomunicaciones relacionados con el servicio homologado y estandarizado para la atención de llamadas de emergencia.

Capacitar al personal a cargo de la administración y operación de los centros de atención de llamadas de emergencia

Construir, mejorar y/o ampliar las instalaciones del centro de atención de llamadas de emergencia a cargo de "EL BENEFICIARIO".

B. Destinos de Gasto.

1. **Profesionalización:** capacitación del personal a cargo de la administración y operación de los centros de atención de llamadas de emergencia.

2. **Equipamiento:** adquisición, mantenimiento, modernización y homologación del equipo y componentes tecnológicos en sistemas y telecomunicaciones relacionados para el fortalecimiento del servicio homologado y estandarizado para la atención de llamadas de emergencia, autorizados por el C4 correspondiente, y de conformidad con el Catálogo de Conceptos.

3. **Infraestructura**: construcción, mejoramiento y/o ampliación de los espacios necesarios para las instalaciones del centro de atención de llamadas de emergencia a cargo de "EL BENEFICIARIO".

C. Cuadro de Metas y Montos:

Servicios de llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089	Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total

Destino	Sub-Destino	Concepto				
					$0.00	$0.00
TOTAL						$0.00

Las acciones establecidas en cada uno de los programas de prioridad nacional deberán apegarse a los términos y plazos establecidos en la Reglas.

3. ACCIONES, DESTINOS DE GASTO, METAS, MONTOS, TÉRMINOS, PLAZOS Y CRONOGRAMA DE LOS RECURSOS COPARTICIPACIÓN.

"EL BENEFICIARIO" se compromete a cumplir las siguientes acciones, destinos de gasto, términos, plazos, metas, montos y cronogramas en el ejercicio de los recursos de coparticipación, destinados a desarrollar los Programas con Prioridad Nacional convenidos de la forma siguiente:

3.1 PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A. Acciones:

- Realizar la reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales de su corporación, a través de la adopción del esquema de jerarquización terciaria y asegurar que los niveles salariales, prestaciones y beneficios institucionales se incrementen conforme se ascienda en la escala de grados, de manera racional y estandarizada de conformidad con el Servicio Profesional de Carrera Policial.

- Aplicar la reestructuración y homologación salarial, integrando al salario de los elementos operativos, los recursos destinados para este propósito.

- Elaborar, presentar y aplicar un programa de mejora de condiciones laborales que permitan la dignificación de la función de la policía y el reconocimiento al desempeño y mérito en dicha labor, el cual privilegiará el fortalecimiento de los sistemas institucionales de prestaciones.

B. Destinos de Gasto:

I. Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales.
II. Programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo.

C. Cuadro de Metas y Montos:

Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública			Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Sub-Destino	Concepto				
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública-RHS (Coparticipacion)	Reestructuración y homologación salarial (coparticipación)	Reestructuración y Homologación Salarial	PROYECTO	1	$2,500,000.00	$2,500,000.00
TOTAL						$2,500,000.00

B. GASTOS DE OPERACIÓN.

A. Acciones:

- El beneficiario podrá asignar máximo $60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.)para utilizarlos en gastos de envío de documentación, traslado y viáticos de las autoridades y funcionarios que asistan a reuniones de trabajo y conferencias relacionadas directamente con la administración del SUBSEMUN. En caso de existir remanentes, se destinarán a los fines de la coparticipación en términos de las presentes Reglas

B. Destinos de Gasto:

Gastos de Operación.

C. Cuadro de Metas y Montos:

Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública			Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Sub-Destino	Concepto				
					$0.00	$0.00
TOTAL						$0.00

Las acciones que se llevarán a cabo con recursos de coparticipación establecidas en los destinos de gasto mencionados en este apartado, se realizaran de conformidad en los términos y plazos establecidos en las reglas cuya aplicación se realizara conforme el siguiente cronograma:

Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública			MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Destino	Sub-Destino	Concepto										
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública-RHS (Coparticipacion)	Reestructuración y homologación salarial (coparticipación)	Reestructuración y Homologación Salarial	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X